MARP/gtd

La Comisión Informativa Permanente de Servicios Económicos y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de mayo de dos mil diecinueve, emitió por mayoría el siguiente

DICTAMEN

"PUNTO 4/U1º: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ELEVACIÓN DEL LÍMITE PORCENTUAL DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA "ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ".

La Orden del 20 de julio de 2018, aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificación.

Mediante la orden de 9 de octubre de 2018, la Agencia IDEA convoca, para el año 2018, la concesión de subvenciones acogida a la Orden de 20 de julio de 2018, para aquellas actuaciones que contribuyan al reforzamiento de las capacidades de los espacios productivos o de innovación, mediante la realización de actuaciones orientadas a la mejora de dotaciones de estos enclaves, para las siguientes categorías y actuaciones:

- Categoría 1. Actuaciones de mejora de la gestionabilidad y prestación de servicios de valor añadido a las personas usuarias
- Categoría 2. Actuaciones de mejora de las dotaciones de suministros
- Categoría 3. Dotación y mejora de infraestructuras de servicios comunes

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, la convocatoria establece un máximo de 1.875.000 € por entidad beneficiaria, es decir por Diputación provincial, y convocatoria, excepto en el caso de actuaciones financiadas con cargo a las disponibilidades presupuestarias vinculadas a la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, cuya cuantía máxima no podrá superar la cifra de 5.000.000 de €, destinándose en esta convocatoria 4.000.000 € a la ITI de Cádiz.

Los proyectos objeto de subvención deberán responder a la consideración de actuaciones conjuntas y ser promovidos por las Diputaciones Provinciales.

A los efectos de la citada Orden, se definen como actuaciones conjuntas a aquellos proyectos de inversión en infraestructuras y/o instalaciones, que teniendo como objetivo la dotación y modernización de espacios productivos o de innovación, la mejora de su competitividad y la adaptación a las nuevas demandas de las empresas, contemplen la intervención en al menos cinco espacios productivos y cuenten con un presupuesto subvencionable no inferior a 1 millón de euros.

En este contexto y, a la vista de la Convocatoria mencionada en el punto anterior, la Diputación de Cádiz, a través del Área de Empleo, presentó a la misma, el 28 de

Código Seguro De Verificación:	sEpKhV1mJ/3MgL1yp3nX0A==	Fecha	08/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sEpKhV1mJ/3MgL1yp3nX0A==	Página	1/4

diciembre de 2018, dentro del plazo y conforme a los requerimientos formales establecidos, el proyecto "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz".

El presupuesto total para la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz" solicitada, que se ejecutará a través de varios contratos, asciende a 7.343.750,00 €, financiado por Feder en un 80% (5.875.000,00 €) y por la Diputación Provincial de Cádiz en un 20% (1.468.750,00 €), distribuido en las siguientes anualidades:

	Total	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Financiación Feder (80%)	5.875.000,00	960.000,00	2.457.500,00	2.457.500,00
Cofinanciación Diputación (20%)	1.468.750,00	240.000,00	614.375,00	614.375,00
Total	7.343.750,00	1.200.000,00	3.071.875,00	3.071.875,00

La Orden del 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificación, establece que estas subvenciones se tramitan a solicitud de persona interesada, tramitándose en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la condición de Diputación Provincial de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y según lo establecido en los Criterios de Selección de Operaciones del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 de Andalucía.

La base 14 de las bases reguladoras para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación- Localizain+_Cualificación de Espacios, dispone que las entidades seleccionadas en la resolución provisional deberán presentar "Certificado de la existencia de consignación presupuestaria" del importe a cofinanciar por dicha entidad, previamente a la emisión de la Resolución definitiva de concesión de subvención.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2019, en su base 28ª, establece que son operaciones de gastos de carácter plurianual las que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometen, siendo objeto de seguimiento independiente y cuya autorización y disposición se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

En este sentido, las distintas contrataciones que la Diputación de Cádiz realice en el marco de la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz" se iniciarán en el ejercicio 2019 y 2020, y se ejecutarán en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por lo que podemos concluir que nos encontramos ante un gasto plurianual.

La misma base 28ª establece que "La operación de Retención de Créditos con imputación a ejercicios posteriores se realizará a los únicos efectos de control presupuestario, no pudiendo certificar, por los propios principios presupuestarios, la

Código Seguro De Verificación:	sEpKhV1mJ/3MgL1yp3nX0A==	Fecha	08/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sEpKhV1mJ/3MgL1yp3nX0A==	Página	2/4

existencia de crédito en ejercicios futuros. Para que pueda efectuarse la operación contable, la petición de retención de créditos deberá tener el visto bueno del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. El soporte documental de la operación, lo constituye el documento RC de futuro"

El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contempla la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades previstos en dicha norma y que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no supere cuatro años.

En este sentido, según se establece en el artículo 174.3 del TRLRHL , el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %, en el segundo ejercicio, el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 %, Estos límites porcentuales, excepcionalmente, pueden elevarse por parte del órgano competente, en nuestro caso, por el Pleno de la Diputación, en casos especialmente justificados.

Los importes que se deben autorizar y disponer en los años 2020 y 2021, para la ejecución de los diferentes contratos que se enmarquen en la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz", con cargo a la aplicación presupuestaria 06/422/65000, superan los porcentajes del 70% y 60%, establecidos en el art 147.3 TRLRHL, de los créditos iniciales a nivel de la bolsa de vinculación jurídica para el ejercicio 2019, que ascienden a 0 €.

A tenor de lo prescrito en el artículo 174.5 del TRLRHL, se podrá elevar dichos porcentajes siempre y cuando lo apruebe el Pleno, y venga derivado de casos excepcionales.

A la luz de lo expuesto anteriormente, podemos concluir que el carácter excepcional para elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo, deriva de las siguientes las limitaciones y necesidades:

1. Limitación temporal derivada del periodo que se dispone para la ejecución de la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz", en los años 2019, 2020 y 2021, según el proyecto presentado por la Diputación de Cádiz.

2. La necesidad de iniciar la ejecución presupuestaria del gasto en el ejercicio 2019, y cumplir de esa forma con el cronograma propuesto para la ejecución de las actuaciones.

3. Dar cumplimiento a la obligación de presentar la retención de crédito correspondiente a la cofinanciación de la Diputación de Cádiz, de los años 2020 y 2021, en los plazos establecidos las bases reguladoras de la subvención.

En conclusión, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, le corresponde autorizar la elevación de los porcentajes de gasto a los que hace referencia el artículo 174.3 del TRLRHL, a la luz de lo dispuesto artículo 174.5 del mismo texto legal, aplicables a los gastos de carácter plurianual, a autorizar y comprometer en el marco de las diferentes contrataciones que se realicen para la ejecución de la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz" .

Código Seguro De Verificación:	sEpKhV1mJ/3MgL1yp3nX0A==	Fecha	08/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sEpKhV1mJ/3MgL1yp3nX0A==	Página	3/4

En virtud de lo expuesto, **SE PROPONE** al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, que **ACUERDE** lo siguiente:

"Autorizar la elevación del límite porcentual de gasto al que hace referencia el artículo 174.3 del TRLRHL, relativo al primer y segundo ejercicio inmediato siguiente, aumentando, por tanto, el porcentaje establecido, de manera que el gasto que se comprometa, en el marco de las diferentes contrataciones que se realicen para al ejecución de la "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz", financiada por Feder en un 80% y por la Diputación Provincial de Cádiz en un 20%, en el proyecto de gasto 2019/4/19EP/888 y la aplicación presupuestaria 06/422/65000, en el año 2020, pueda ascender al importe de 3.071.875,00 y el gasto que se comprometa en el año 2021, pueda alcanzar el importe de 3.071.875,00 €, a la luz de lo dispuesto en el artículo 174.5 del mismo texto legal"

La Vicesecretaria General

Código Seguro De Verificación:	sEpKhV1mJ/3MgL1yp3nX0A==	Fecha	08/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sEpKhV1mJ/3MgL1yp3nX0A==	Página	4/4